

# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



|  |           |                                    |                  |
|--|-----------|------------------------------------|------------------|
| CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA<br>MUNICIPALIDAD DE FONTANA |           | PROVINCIA DEL CHACO                |                  |
| FECHA  | HORA      | MESA DE ORDENANZA N° 1424/15       | Actuación Simple |
| <b>SALIDA</b><br>10 NOV 2015                             | 09:55 Hrs | Fontana, 05 de Noviembre de 2015.- | 10:28            |
| LISTO: N° 135-15   | LET E-M   | N° 5009                            | Let. A           |
| MUNICIPALIDAD DE FONTANA                                 |           |                                    |                  |

La A/S N° 182/15, de fecha 29 de Octubre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita rectificación de la Ordenanza N° 1391/15, y.

## CONSIDERANDO:

Que a través de la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita rectificación del Artículo N° 2 de la Ordenanza N° 1391/15 en cuanto a la excepción de la aplicación del Artículo 6° Inciso a) del Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza N° 215/87 a los contratados e servicios afectados al Programa de Inserción Laboral del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social (PIL) en lo referente a que sea cual fuere la duración del contrato en cuestión, NO SE PRESUME su incorporación a Planta Permanente, es decir NO OPERARA EL PASE A PLANTA AUTOMATICO, conforme lo establece expresamente el mencionado Artículo de la citada Ordenanza.

Que la rectificación solicitada obedece a que el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social indicó que a fin de garantizar la continuidad de la vigencia del Convenio oportunamente suscripto, que los beneficiarios Contratados de servicios en dicho marco deben registrarse en excepción alguna por la normativa del empleo público municipal, en este caso el Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza N° 215/87.

Que por todo ello se solicita la rectificación de la excepción autorizada en el artículo 2° de la ordenanza N° 1391/15, dejando sin efecto en todas sus partes el mencionado artículo.

Que el tema ha sido debidamente analizado en las Comisiones de Asuntos Generales y Hacienda y Presupuesto y su Despacho Unificado registrado bajo Actuación Simple N° 95/15, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 33/15, de fecha 05 de Noviembre de 2015, según consta en Acta N° 33/15.-

## POR ELLO:

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

#### Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

**ARTICULO 1°) RECTIFICAR** la excepción autorizada en el artículo 2° de la ordenanza N° 1391/15, dejando sin efecto en todas sus partes el mencionado artículo.

**ARTÍCULO 2°) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 3°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana